



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección Desarrollo Comunitario

REF.: Aprueba Convenio de transferencia de recursos Programa Fortalecimiento Municipal 2020, Comuna de Longaví.

DECRETO MUNICIPAL N° 1144

LONGAVÍ, 28 JUL. 2020

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 765, de fecha 17 de Julio de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba Convenio de Transferencia de recursos del programa "Fortalecimiento Municipal 2020".

La Resolución Exenta N° 047, de fecha 12 de Mayo de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social aprueba reglas para la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal. La cual tiene como propósito reforzar las gestiones de las redes locales que permitan el acceso de niñas y niños a sus familias a servicios y prestaciones

El Decreto Alcaldicio N°2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual don Cristian Menchaca Pinochet, asume como Alcalde de la comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 1049 de fecha 06 de Julio de 2020, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar bajo la fórmula por orden del Sr. Alcalde en el administrador Municipal.

Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás modificaciones.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de Chile, a partir de la publicación de la Ley N° 20.379, estableció el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, cuyo objetivo es lograr un óptimo desarrollo integral de los niños y niñas menores de 9 años de edad, facilitando su acceso a servicios y prestaciones que atiendan sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa de su ciclo vital.

DECRETO:

1.- **Apruébese** El Convenio de fecha 23 de junio 2020 de Transferencia de Recursos "Programa Fortalecimiento Municipal 2020", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví, considerando lo establecido en el convenio y en las reglas para la ejecución del programa de Fortalecimiento Municipal 2020.



2.- **Desígnese** responsables administrativas del Programa a la Srta. Gladys Fuentealba Zurita y responsable técnico y financiero en su calidad de coordinadora a la Srta. Danyela Urra Becar, y don Eduardo Cancino como encargado para la sección contable para la ejecución del presente convenio.

3.- **Déjese** establecido que la vigencia del convenio regirá desde la Resolución Exenta N°765, de fecha 17 de julio de 2019, y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y de Inversión y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de existir, según clausula citado en el Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"


LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

F. Pinochet/G. Fuentealba

Distribución:

- SEREMI Desarrollo Social.
- Secretaría Municipal.
- Dpto. Administración y Finanzas.
- Archivo "Página Web".
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Programa.


CONTROL INTERNO


Decreto N° 1144-20